CONTRATO DE COMPRAVENTA	TRD 111.22.6 **No. 009 DE 2026**
CONTRATISTA	**CORPORACION NEBRASK SANDILL S.A.S.** **RL.: CHRISTY VALERIA CUELLAR TORRES**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. 901.220853-8** **C.C. 1.014.258.156 DE BOGOTA D.C.**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE BIENES (KIT DE CARPAS, MESAS, EXHIBIDORES, ENTRE OTROS) PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ.**
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($20.915.000,00) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**UN (01) MES**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2026000568 DEL 13/05/2026**

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIC-SADEA-005-2026.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUND COMUNICA QUE LA OFERTA POR USTED PRESENTADA Y QUE LE FUE APROBADA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA CUYO **OBJETO** ES **"ADQUISICIÓN DE BIENES (KIT DE CARPAS, MESAS, EXHIBIDORES, ENTRE OTROS) PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ"*:*** HA SIDO **ACEPTADA** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN A CONTINUACIÓN:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

PRIMERO. - IDENTIFICACION DE LAS PARTES: Entre los suscritos **LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.932.895** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su condición de Alcalde Municipal; según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina EL MUNICIPIO, por una parte y **CHRISTY VALERIA CUELLAR TORRES**, identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 1.014.258.156** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en Representación Legal de la **"CORPORACION NEBRASK SANDHILL S.A.S.,** con domicilio en la Transversal 7 No. 7-16 Valparaiso-Caqueta, Teléfono: **314-2234945**, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA.**

SEGUNDO. -TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA**.**

TERCERO. - OBJETO CONTRACTUAL: **"ADQUISICIÓN DE BIENES (KIT DE CARPAS, MESAS, EXHIBIDORES, ENTRE OTROS) PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA**

SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ".

<u>CUARTO</u>. – ALCANCE:

La Alcaldía Municipal de Sibaté, a través de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente, viene desarrollando estrategias orientadas al fortalecimiento de los mercados campesinos como mecanismo de apoyo a los productores rurales, transformadores y emprendedores del municipio y la región, promoviendo espacios de comercialización directa que permitan dinamizar la economía local y fortalecer las cadenas productivas agropecuarias.

En este contexto, se hace necesario contar con elementos logísticos que permitan garantizar la adecuada realización de los mercados campesinos, brindando espacios organizados, seguros y visibles para la exhibición y comercialización de los productos ofertados por los participantes. Así mismo, dichos elementos contribuirán al fortalecimiento de las estrategias de posicionamiento de los diferentes nichos de mercado impulsados por la Administración Municipal.

Por lo anterior, el presente proceso contractual tiene como alcance el compraventa de carpas y demás elementos de apoyo requeridos para el adecuado desarrollo de los mercados campesinos, ferias agropecuarias, jornadas de empleabilidad y actividades de fortalecimiento económico lideradas por la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente, permitiendo mejorar las condiciones de participación de productores y transformadores, así como fortalecer la imagen institucional y la organización de los espacios destinados a la comercialización.

De igual manera, se busca garantizar la disponibilidad oportuna de infraestructura básica para el desarrollo de actividades comerciales y de promoción rural en las diferentes zonas del municipio, fomentando la participación comunitaria, el fortalecimiento de la economía campesina y el impulso de procesos de comercialización directa entre productores y consumidores.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El municipio de Sibaté requiere elementos logísticos que permitan garantizar la adecuada realización de los mercados campesinos, brindando espacios organizados, seguros y visibles para la exhibición y comercialización de los productos ofertados por los participantes, así:

ITEMS	NOMBRE PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**CARPAS CON LONA 4X4**	Lona de color blanco recubierta en pvc, con soporte textil de poliéster de alta tenacidad, fácil limpieza, impermeable, estabilidad de color (protección uv), retardante al fuego, resistencia a hongos y bacterias, peso aproximado 650 gr/m2, flexible 100%, tipo de fabricación: sellada o vulcanizada, marcadas por las dos caras con logo de La Alcaldia municipal de Sibaté full color. Estructuras en acero galvanizado de color negro, con perfiles de cuadrados de 50x50 mm, calibre 16.	UNIDAD	5
2	**EXTINTOR SATELITE**	EXTINTOR SATÉLITE 150 LIBRAS Fabricando para extinguir fuegos clase "ABC" CLASE A: Madera, Papel, Telas y Algodón CLASE B: Líquidos inflamables y Derivados del Petróleo CLASE C: Equipos Eléctricos y electrónicos El Polvo Químico Seco es un medio de extinción compuesto por productos químicos sólidos, micronizados y combinados con adictivos para mejorar características como Polvo de Extinción. ASPECTO Polvo fino al tacto, no toxico y repelente al agua COLOR Amarillo o Azul "ABC" DENSIDAD (18ºC) 0.7 a 0.9 g / cc	UNIDAD	1

		AGLUTINAMIENTO Pasa la prueba CONTENIDO QUIMICO Polvo fino al Tacto, no toxico y repelente al agua COMPATIBILIDAD Blanco "BC" y Amarillo o Azul "ABC" PRODUCTO NO TOXICO (18ºC) 0.7 a 0.9 g / cc Extintor: 150 Lbs ABC Agente expulsor: Nitrógeno N2 PRESIÓN DE TRABAJO: 240 P.S.I ALCANCE DE DESCARGA: 4 A 8 MT TIEMPO DE DESCARGA: 15 a 18 S		
3	**MESAS**	Mesa Plegable Tipo Maleta 180 cm largo - Alto 74 cm- Ancho 70 cm - Material Cubierta HDPE – Características Tipo Maleta, Diseño plegable en forma de portafolio con manija.	UNIDAD	4
4	**SILLAS PLASTICAS**	Peso 2.11 Kg-Ancho 46,5cm-Alto 87,5cm-Largo 52,5cm- Color blanco, sin brazo. para eventos	UNIDAD	5
5	**EXTENSIONES 60 MT - 220 V**	Extensión eléctrica de uso pesado. - Longitud: 60 metros. -Clavija y toma aérea polarizadas. - Número de salidas. 1 salida. -Calibre: 14/2 AWG. - Cubierta: SJTW. - Uso profesional	UNIDAD	1
7	**MULTITOMAS PROFESIONALES CON POLO A TIERRA CAPACIDAD 220 V**	Multitoma de Uso Pesado 8 Salidas con Supresor 90 Julios -Multitoma con absorción de energía repentina para regulación y protección electrónica, lleva a cabo aislamiento, totalmente resistente con supresor.	UNIDAD	1
8	**LAVAMANOS PORTATIL CON ELECTROVALVULA**	Cuerpo en acero inoxidable, poceta esferica y/o cuadrada, tanques de agua residual 20 lt c/u, valvula push, dispensador de jabon. Dimensiones: Frente 50 cm, fondo 50 cm, alto: 85 cm.	UNIDAD	1

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES EXIGIDAS:

Parágrafo Primero: El contratista deberá entregar los elementos objeto del contrato a la Alcaldía Municipal de Sibaté, Cundinamarca de acuerdo a la solicitud del supervisor.

Parágrafo Segundo: Todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente contrato hasta los sitios que sean indicados por el supervisor serán asumidos en su totalidad por el contratista. En consecuencia, el Municipio entenderá que dichos costos se encuentran incluidos dentro del valor unitario de los bienes y en el valor total de la propuesta presentada, por lo que no se aceptarán reclamaciones, reconocimientos o pagos adicionales por estos conceptos.

Parágrafo Tercero: CALIDAD DE LOS BIENES. El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas como igualmente suministrar bienes que cumplan con las exigencias técnicas establecidas.

Parágrafo Cuarto: Los bienes deberán ser nuevos, sin uso previo, y provenientes de canal oficial de distribución.

QUINTO. - VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($20.915.000,00) M/CTE, valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que el contratista pueda incurrir, de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente **"CORPORACION NEBRASK SANDHILL SAS**", la cual hace parte integral del presente contrato.

Parágrafo Primero: Los valores deben incluir IVA (Si Aplica) y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos en que deba incurrirse para la debida ejecución del contrato.

Parágrafo Segundo: Durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación se mantendrán los precios fijos en pesos colombianos como son establecidos en la oferta presentada, no se aceptarán observaciones y/o reclamaciones posteriores a la presentación de la oferta

SEXTO. - APROPIACIÓN Y COMPROMISO PRESUPUESTAL: Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP N°	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026000568 13/05/2026	2.3	CCPET: 2.3.2.02.01.002-PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1702-Inclusión productiva de pequeños productores rurales SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1702038-Servicio de apoyo a la comercialización CPC: 2716001-Carpas de lona META: 37-Promover 36 mercados campesinos "Del Campo a la mesa, Sibaté merca" PROYECTO:2024257400019-Consolidación de proyectos agrícolas sostenibles con enfoque innovador y de prosperidad rural en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1514-RTOS FROS LIBRE DESTINACION	$12.000.000
		CCPET: 2.3.2.02.01.002-PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1702-Inclusión productiva de pequeños productores rurales SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1702038-Servicio de apoyo a la comercialización CPC: 2716001-Carpas de lona META: 37-Promover 36 mercados campesinos "Del Campo a la mesa, Sibaté merca" PROYECTO:2024257400019-Consolidación de proyectos agrícolas sostenibles con enfoque innovador y de prosperidad rural en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:110103-LIBRE MULTAS	$16.630.000
TOTAL DISPONIBILIDAD:			**$28.630.000**

SEPTIMO. - BANCO DE PROYECTOS: 2024257400019- Consolidación de proyectos agrícolas sostenibles con enfoque innovador y de prosperidad rural en el Municipio de Sibaté, Cundinamarca.

OCTAVO. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de un **(01) mes,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOVENO. - FORMA DE PAGO: La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato, en pesos colombianos, en **un solo pago**, cuando verifique la entrega total de los bienes o elementos a entera satisfacción, según acta de recibo por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura con todos los soportes requeridos.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PAGO:

1. Factura Electrónica (según el régimen del contratista).
2. Certificación de pago de aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar) y al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), según aplique, expedida por Contador Público, Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda; en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el caso de Personas Jurídicas. En el caso de Personas Naturales, se deberá anexar el Comprobante de Pago de Aportes, según corresponda, perteneciente al período de ejecución del contrato.
3. Certificación de cumplimiento de entrega de los elementos, dada por parte del Supervisor del contrato.
4. Certificación de ingreso de los bienes al Almacén Municipal.
5. Certificado de cuenta bancaria.

NOTAS:

1. Si a la (s) Facturas Comerciales así como la Certificaciones de Cumplimiento no se anexan, los documentos que para cada caso se soliciten en este Proceso de Selección, los términos sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el respectivo documento o desde aquella en que se haya aportado el último de los mismos.
2. Todas las demoras que se presenten por los anteriores conceptos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.
3. Los pagos se efectuarán en estricto orden de presentación de las respectivas facturas o cuentas de cobro por parte de los Contratistas; por consiguiente, estas sólo podrán ser radicadas previo el lleno de todos los requisitos señalados en la presente Invitación según sea el pago que se trámite.
4. En el caso de las facturas, deberán venir en nombre de Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T. y el Decreto 2242 de 2015, la Resolución DIAN 000042-2020, correspondientes a las obligaciones de facturación electrónica.
5. En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio; dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso contractual

DECIMO. - LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Sibaté, casco urbano, rural y los demás lugares que disponga el Supervisor del Contrato y se encuentren inmersos dentro del Objeto a contratar.

DECIMO PRIMERO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
4. Mantener informada a la secretaria Supervisora de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
5. Acreditar, junto con el informe de actividades adelantadas, afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y régimen parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y al SENA) en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
6. Todas las demás obligaciones que el Municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar oportunamente los productos y elementos relacionados en las condiciones técnicas, dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Sibaté, mediante el supervisor del contrato.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio.
3. Garantizar la calidad de los bienes y elementos, según la propuesta del contratista.
4. Disponer y garantizar el personal y el transporte para entrega de elementos en el lugar que disponga la secretaria de Agricultura, necesario para la correcta e idónea ejecución del objeto del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral con el contratista ni con el personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.
6. Hacer el respectivo ingreso al almacén municipal de los bienes suministrados.
7. Realizar los cambios en un plazo no mayor a 2 días de los elementos y que nos cumplan con las condiciones técnicas mínimas requeridas.
8. Presentar los informes cuando le sean solicitados por la supervisión.

c). OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los bienes contratados a satisfacción.
3. Ejercer control de la ejecución del contrato, a través de la Secretaría supervisora.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para pago.
5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de EL CONTRATISTA.
6. La Secretaría supervisora del contrato, dará a EL CONTRATISTA toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

DECIMO SEGUNDO. -GARANTÍA ÚNICA:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Seis (06) meses, a partir del acta de entrega de los bienes.

DECIMO TERCERO- CLAUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA:

a). MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b). PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, por incumplimiento total, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato; en el evento de incumplimiento parcial la cláusula penal pecuniaria se aplicará de manera proporcional según lo incumplido.

NOTAS:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.
2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
3. El pago de las sanciones podrá exigirse directamente por la Alcaldía si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.
4. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CADUCIDAD:

Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización.

En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

DECIMO CUARTO.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará al expirar el plazo de ejecución del contrato o dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido.

DECIMO QUINTO. – SUPERVISON Y/ INTERVENTORIA: La coordinación y control en la ejecución del contrato estará a cargo de la **Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente**.

DÉCIMO SEXTO. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente Contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación o interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SEPTIMO. -CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con lo ordenado por disposición legal, EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente contrato, durante su etapa contractual y pos-contractual.

DECIMO OCTAVO. -INDEMNIDAD: El Contratista declara mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal o queja de cualquier índole, con ocasión de la ejecución del contrato**.**

DECIMO NOVENO. -RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 2800 de 2003. Igualmente, el contratista debe conocer y aplicar todas las normas legales vigentes en el país de seguridad y salud en el trabajo, y dar cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 y que sean de aplicación específica en el tipo de labor contratada, el Municipio se reserva el derecho de efectuar inspecciones para verificar el cumplimiento de este aspecto.

VIGECIMO. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: el perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y como requisito de ejecución se tiene la aprobación de la garantía (cuando se exija por la entidad) y suscripción del acta de inicio, previo registró presupuestal. Publíquese ésta en el portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en Sibaté - Cundinamarca a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	María Cecilia Gómez Ríos	Cindy Paola Bello Gutiérrez	Ana María Ortiz Guerra
Cargo	Auxiliar Administrativa	Jefe de Contratación	Secretaria Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente
Fecha	Julio de 2026		

ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

REF.: INVITACIÓN PÚBLICA MIC – SADEA – 00 – 2026.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES (KIT DE CARPAS, MESAS, EXHIBIDORES, ENTRE OTROS) PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ.

ITEMS	NOMBRE PRODUCTO	DESCRIPCION	UNID MEDIDA	CANTIDAD	VR UNIT INCLUIDO IVA OFRECIDO	VR TOTAL NCLUIDO IVA OFRECIDO
1	**CARPAS CON LONA 4X4**	Lona de color blanco recubierta en pvc, con soporte textil de poliéster de alta tenacidad, fácil limpieza, impermeable, estabilidad de color (protección uv), retardante al fuego, resistencia a hongos y bacterias, peso aproximado 650 gr/m2, flexible 100%, tipo de fabricación: sellada o vulcanizada, marcadas por las dos caras con logo de La Alcaldia municipal de Sibaté full color . Estructuras en acero galvanizado de color negro, con perfiles de cuadrados de 50x50 mm, calibre 16.	UNIDAD	5	2.780.000	13.900.000
2	**EXTINTOR SATELITE**	EXTINTOR SATÉLITE 150 LIBRAS Fabricando para extinguir fuegos clase “ABC” CLASE A: Madera, Papel, Telas y Algodón CLASE B: Líquidos inflamables y Derivados del Petróleo CLASE C: Equipos Eléctricos y electrónicos El Polvo Químico Seco es un medio de extinción compuesto por productos químicos sólidos, micronizados y combinados con adictivos para mejorar características como Polvo de Extinción. ASPECTO Polvo fino al tacto, no toxico y repelente al agua COLOR Amarillo o Azul “ABC” DENSIDAD (18ºC) 0.7 a 0.9 g / cc AGLUTINAMIENTO Pasa la prueba CONTENIDO QUIMICO Polvo fino al Tacto, no toxico y repelente al agua COMPATIBILIDAD Blanco “BC” y Amarillo o Azul “ABC” PRODUCTO NO TOXICO (18ºC) 0.7 a 0.9 g / cc Extintor: 150 Lbs ABC Agente expulsor: Nitrógeno N2 PRESIÓN DE TRABAJO: 240 P.S.I ALCANCE DE DESCARGA: 4 A 8 MT TIEMPO DE DESCARGA: 15 a 18 S	UNIDAD	1	1.800.000	1.800.000
3	**MESAS**	Mesa Plegable Tipo Maleta 180 cm largo - Alto 74 cm- Ancho 70 cm - Material Cubierta HDPE – Características Tipo Maleta, Diseño plegable en forma de portafolio con manija	UNIDAD	4	315.000	1.260.000
4	**SILLAS PLASTICAS**	Peso 2.11 Kg-Ancho 46,5cm-Alto 87,5cm-Largo 52,5cm-Color blanco, sin brazo. para eventos	UNIDAD	5	35.000	175.000
5	**EXTENSIONES 60 MT - 220 V**	Extensión eléctrica de uso pesado. - Longitud: 60 metros. - Clavija y toma aérea polarizadas. - Número de salidas. 1 salida. -Calibre: 14/2 AWG. - Cubierta: SJTW. - Uso profesional	UNIDAD	1	800.000	800.000

7	**MULTITOMAS PROFESIONALES CON POLO A TIERRA CAPACIDAD 220 V**	Multitoma de Uso Pesado 8 Salidas con Supresor 90 Julios - Multitoma con absorción de energía repentina para regulación y protección electrónica, lleva a cabo aislamiento, totalmente resistente con supresor.	UNIDAD	1	230.000	230.000
8	**LAVAMANOS PORTATIL CON ELECTROVALVULA**	Cuerpo en acero inoxidable, poceta esferica y/o cuadrada, tanques de agua residual 20 lt c/u, valvula push, dispensador de jabon. Dimensiones: Frente 50 cm, fondo 50 cm, alto: 85 cm.	UNIDAD	1	2.750.000	2.750.000
TOTAL						**20.915.000**

La propuesta económica no puede superar el valor del estudio de mercado establecido, total y/o subtotal y/o por ítem, so pena de estar incurso en causal de rechazo

La Adjudicación se realizará al proponente que cumpla con todos los requisitos y que presente la oferta más económica

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. ($20.915.000)

CORPORACION NEBRASK SANDHILL SAS
NIT: 901.220.853 – 8
CHRISTY VALERIA CUELLAR TORRES
CC 1.014.258.156 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL